Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MANUALES DE FORMACIÓN PESQUERA PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/742555

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es el Instituto de investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante IFAPA), estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El objeto del contrato es el suministro de Manuales de Formación, en concreto las reediciones de "Formación Básica en Seguridad", "Formación Sanitaria Específica Inicial", "Patrón Costero Polivalente, sección de Puente", "Patrón Pesquero Polivalente, sección de Máquinas", y "Patrón Local de Pesca", de acuerdo con el siguiente desglose:

MANUAL	UNIDADES	n.º páginas interiores
FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD	1092	283
FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL	96	159
PATRÓN COSTERO POLIVALENTE – PUENTE	225	396
PATRÓN COSTERO POLIVALENTE - MÁQUINAS	120	208
PATRÓN LOCAL DE PESCA	190	341

Será imprescindible en los manuales la inclusión de los logotipos actualizados tanto de la Consejería como de la cofinanciación con forndos europeos tal como se especifica en el PPT.

CSQ ISO/IEC 27001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) tiene entre sus objetivos contribuir a la modernización del sector pesquero de Andalucía y a la mejora de su competitividad mediante la formación de los pescadores, técnicos y trabajadores de este sector. El IFAPA es el organismo público de Andalucía responsable de dar la formación necesaria a los pescadores andaluces para ejercer su actividad profesional en buques de pesca. En Andalucía, la actividad pesquera es clave en su historia y un elemento fundamental en la economía de muchos municipios fuertemente dependientes de la pesca

El manual de Formación Básica en Seguridad, y el de Formación Sanitaria Específica Inicial, están editados conforme a las disposiciones de la Organización Marítima Internacional que emanan del texto consolidado del Convenio STCW 78/95, recogidas en nuestro ordenamiento por la Orden FOM/2296/2202, de 4 de septiembre. El objeto de esta Orden es la regulación de los requisitos para la obtención de los certificados de especialidad que deben de poseer los miembros de la tripulación que ejercen funciones profesionales a bordo de los buques civiles españoles acreditativos de la competencia profesional.

El Real Decreto 36/2014, regula los títulos profesionales del sector pesquero, y los Centros de Formación del IFAPA en Andalucía, vienen impartiendo los cursos necesarios para acceder a las titulaciones profesionales de Patrón Costero Polivalente y Patrón Local de Pesca. Con el objetivo de ofrecer a los alumnos de nuestros cursos un material didáctico útil, se elaboraron estas publicaciones por parte de formadores de nuestros Centros, y en el caso de Patrón Local de Pesca, una vez editado el manual de Patrón Costero Polivalente, se ha procedido a una profunda renovación del manual de Patrón Local de Pesca existente.

La tramitación del expediente de contratación será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, justificándose esta elección tanto por el importe básico de licitación como por ser el procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre los licitadores.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación de la totalidad del servicio, debido a que es un servicio en el que la mayoria de los elementos del servicio son de una naturaleza muy similar y no existen elementos separables para el logro del objeto del contrato, y la adjudicación a diferentes proveedores dificultaría enormemente la homogeneidad, afectando a la ejecución misma del contrato. En caso de lotearse y resultar adjudicatarias distintas entidades, la gestión de la tramitación resultaría muy poco eficiente puesto que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Art 99.3.b. LCSP. Además con la no división del contrato en lotes se pretende conseguir un abaratamiento del coste del servicio de edición. En base al artículo 99.3.b, la necesaria gestión unificada, de cara a su imprescindible control por parte de la administración, así como la propia eficacia en el control de los mantenimientos y facturaciones, y sobre todo la obligada uniformidad que todos los elementos a suministrar han de tener en todo el territorio de Andalucía, hace muy desaconsejable cuando no inviable una subdivisión en lotes del contrato. Subdivisión que en el caso de plantearse multiplicaría el esfuerzo necesario por parte del órgano gestor.

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En fecha Marzo de 2023, el IFAPA tramitó desde sus servicios Centrales el Contrato menor CONTR/2023/268135, con la idea de proporcionar el necesario servicio de edición de los manuales de formación pesquera “marinero pescador”, y “operador restringido del sistema mundial de socorro” Ejecutado dicho servicio . Se hace necesario la reedición de los manuales “Formación Básica en Seguridad”, “Formación Sanitaria Específica Inicial”, “Patrón Costero Polivalente, sección de Puente”, “Patrón Pesquero Polivalente, sección de Máquinas”, y “Patrón Local de Pesca”.

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

3.1.Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril “Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)” y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que esta lo solicite.

3.2. Lugar de entrega de los manuales.

El lugar de entrega será en el archivo de los Servicios Centrales del IFAPA, sito en la planta -3 del Edificio de Servicios Múltiples “Los Bermejales”, en Avenida de Grecia, S/N, 41012-SEVILLA.

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe máximo de licitación será de 24,000 euros, IVA excluido, es decir 24,000 euros más el 4% del IVA aplicable (960 euros), lo que hace un total de 24,960 euros, de acuerdo con el siguiente desglose por tipo de manual y conforme a los valores medios actualizados de anteriores suministros:

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MANUAL	UNIDADES	Precio sin IVA/ con IVA
FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD	1092	9.000€/9.360€
FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL	96	1.500€/1.560€
PATRÓN COSTERO POLIVALENTE – PUENTE	225	6.500€/6.760€
PATRÓN COSTERO POLIVALENTE - MÁQUINAS	120	2.000€/2.080€
PATRÓN LOCAL DE PESCA	190	5.000€/5.200€
TOTAL		24.000€/24.960€

Se indica el presupuesto desglosando los costes directos e indirectos;

Conceptos	Importes del Contrato (€)
Costes directos	20.168,07
Costes generales (13%)	2.621,85
Beneficio industrial (6%)	1.210,08
Total (IVA excluido)	24.000,00
IVA (4%)	960,00
TOTAL	**24.960,00**

El presupuesto base de licitación se establece así de este contrato es de **24.960,00 euros**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **960,00 euros**, siendo por tanto la base imponible de **24.000,00 euros.**

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a un total de 24.000,00 €.- , VEINTICUATRO MIL EUROS (IVA NO INCLUIDO). Se ha tenido en cuenta que NO hay prórroga.

Imputación Presupuestaria

Anualidades (IVA incluido);

Año	Importe €	Partida Presupuestaria
2025	24.960,00	1431120000 G/54D 60500/00 01 G4110902AA 2024000448

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ | 10/09/2024 12:30:24 | PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Esta actuación está cofinanciada en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), dentro del programa operativo para el sector pesquero español, con código de operación: G4110902AA0001.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de ejecución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, tal como establece el art. 159 de la LCSP.

El período de garantía comprenderá, como mínimo, los 3 meses posteriores a la recepción del material.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 euros.

7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la e tidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable responsable del contrato

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología del IFAPA.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, y en concreto para la valoración de ofertas se atenderá únicamente al precio

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ofertado, siempre que cumpla los requisitos técnicos, pues estos no dejan margen para ofrecer mejora significativa alguna.

- **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).**

1)- Proposición económica (100 puntos).

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos editados. En todos los materiales que se imprima no se utilizaran estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación la factura; dicha certificación recogerá que todo el material que se ha editado y entregado cumple con esta condición de igualdad.

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, desarrollado mediante el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informó favorablemente sobre esta propuesta en fecha 13 de Mayo de 2024.

Posteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y una vez emitido el informe previo y vinculante, favorable a la acción de comunicación institucional relativa a la REEDICIÓN DE LOS MANUALES DE FORMACIÓN DE "FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD" "FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL" "PATRÓN COSTERO POLIVALENTE, SECCIÓN DE PUENTE", " PATRÓN COSTERO POLIVALENTE, SECCIÓN MÁQUINAS" Y "PATRÓN LOCAL DE PESCA", cursada por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, la Dirección General de Comunicación Social, confirma la adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía y aprueba la realización y ejecución de la misma con fecha de firma 20 de Junio de 2024.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Fdo.:Angel Enrique López Taltavull González.

ANGEL ENRIQUE LOPEZ-TALTAVULL GONZALEZ		10/09/2024 12:30:24	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw33tDfC1oT36p1GYyn2OUbVj4z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	